

21 de febrero de 2023

REF: Observaciones al informe del Estado
Caso Urrutia Laubreaux Vs. Chile

Pablo Saavedra Alessandri
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Distinguido Secretario,

Fabián Sánchez Matus, Javier Cruz Angulo Nobara y José Antonio Caballero Juárez, representantes del juez Daniel David Urrutia Laubreaux nos dirigimos ante la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Corte”), en respuesta a la comunicación del 24 de enero de 2023, que nos hiciera llegar la Secretaria Adjunta de la Corte, en la que nos solicita nuestras observaciones al informe presentado por el Estado de Chile (en adelante “el Estado”) el 17 de enero de 2023.

1. El 08 de julio de 2022, mediante correo electrónico, Oliver Román López Serrano, Jefe del Departamento Sistema Interamericano de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores del gobierno de Chile, por indicaciones del Embajador Tomás Pascual Ricke, Director de Derechos Humanos del mismo ministerio, nos convocó a una reunión virtual, a fin de tratar asuntos relacionados al cumplimiento de la Sentencia del caso de referencia.

2. El 21 de julio de 2022, se llevó a cabo la reunión, mediante la cual el Estado nos compartió el proyecto de ley que deroga el numeral 4 del artículo 323 del Código Orgánico de Tribunales, presentado el 10 de noviembre de 2020, con el que se pretende cumplir el punto resolutivo octavo de la Sentencia dictada por la Corte el 27 de agosto de 2020.

3. Cabe mencionar que dicho proyecto no era de nuestro conocimiento, aun cuando fue presentado cuatro días después de que la Corte notificara a las partes su Sentencia en el caso de referencia –06 de noviembre de 2020–.

4. En este sentido, llama la atención que dicho proyecto, a pesar de la fecha de su presentación –10 de noviembre de 2020–, no haya sido remitido por el Estado en su informe presentado un año después –12 de noviembre de 2021–. Cuestión que podría haber sido ya observada por la Corte en su resolución de 24 de junio de 2022.

5. Por otro lado, en la reunión celebrada el 21 de julio de 2022, los representantes del Estado nos transmitieron lo mismo que establece su informe de 17 de enero de 2023. Es decir, que “el Proyecto de Ley se encuentra en primer trámite constitucional del Senado y el Ejecutivo se encuentra evaluando alternativas para su avance”.

6. Asimismo, se nos informó la realización de reuniones con otros ministerios, a fin de avanzar el trámite legislativo del proyecto de ley, por lo que se acordó se nos convocaría a una reunión de seguimiento en las semanas posteriores. Desde la fecha, lamentablemente, no hemos tenido contacto alguno de parte de la representación del Estado.

7. Si bien esta representación valora positivamente el proyecto de ley que, de aprobarse, cumpliría con el resolutive octavo de la Sentencia y, en consecuencia, con la totalidad de la misma, nos preocupa que a dos años y tres meses de presentado el proyecto de ley, el mismo continúe en “primer trámite”. En el mismo sentido, nos preocupa que a ocho meses de que tal cuestión nos fuera informada, no se haya registrado avance alguno.

8. Por tanto, esta representación considera que no es viable la pretensión del Estado de que la Corte declare el cumplimiento parcial de la medida de reparación dictada. Especialmente, porque el resolutive octavo dictado por la Corte dispone, claramente, que “El Estado suprimirá el numeral 4 del artículo 323 del Código Orgánico de Tribunales”, lo cual significa que no hay posibilidad de un cumplimiento parcial de lo dispuesto.

9. En otras palabras, la presentación del proyecto de ley referido por el Estado, no puede considerarse como el cumplimiento parcial de la disposición de suprimir el numeral 4 del artículo 323 del Código Orgánico de Tribunales, aun cuando el proyecto tenga tal propósito.

10. Por lo expuesto, esta representación reitera su solicitud a la Corte de convocar a una audiencia de supervisión de cumplimiento, mediante la cual el Estado fije un plan para la implementación efectiva del resolutive pendiente.

Aprovechamos la ocasión para reiterarle la muestra de nuestra más alta consideración.

Por la representación,



Fabián Sánchez Matus